



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/268116/2016

Número de resolución: SF/UE/190/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 268116

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de noviembre de 2016.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de noviembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la **C. ANA FERNANDA AGUILAR MELGOZA** y registrada con el folio número **268116**, consistente en lo siguiente: *"Requisitos para dar de baja el ISN para persona moral del régimen general"* y, con

### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de noviembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la **C. ANA FERNANDA AGUILAR MELGOZA** y registrada con el folio número **268116**, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/UE/259/2016 en el que se requirió a la Dirección de Ingresos adscrita a ésta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/DI/CTI/DAT/5970/2016 en el cual informa:

Que dentro de la legislación Fiscal Estatal Vigente, no existe un régimen general para personas morales sujetas al ISN. Por otra parte informa sobre los requisitos para la suspensión de actividades del Impuesto Sobre de Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal competente de esta autoridad, en el supuesto que la requirente se hubiese referido con "ISN" al Impuesto Sobre Nómina ahora denominado Impuesto Sobre de Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

### PERSONAS FÍSICAS

- a) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT;
- b) Aviso de actualización o modificación de situación fiscal expedido por el SAT;
- c) Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cedula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero);

Si el trámite lo realizara su representante legal, deberá agregar lo siguiente:

- d) Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público;
- e) Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cedula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero);

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.